

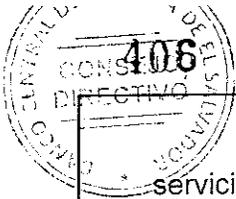
Sesión Número CD-37/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las doce horas del día lunes treinta de septiembre de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciada María Elena Solórzano Arévalo.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la contratación de los servicios de Seguros de Personas, Bienes, Responsabilidad Civil y Automotores, es indispensable para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Trabajo (Art. 51); Normas Técnicas de Control Interno (Art. 29), e Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles (numeral 5.4.1).- 2. Que en Sesión No. CD-18/2019 del 15 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Desarrollo presentó un Informe de los Resultados obtenidos con la Implementación de las Medidas de Ahorro adoptadas a partir de 2017 por el Banco Central de Reserva, para dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Eficiencia y Ahorro, y su efecto positivo en las primas adjudicadas para el año 2019, y en consecuencia de los resultados favorables se instruyó a la Gerencia de Administración y Desarrollo la realización de una Licitación Pública para el año 2020.- 3. Que las Unidades de la Gerencia de Administración y Desarrollo, responsables de administrar estos servicios, actuando conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Art. 20 – Bis, literal c), y Art. 83), realizaron una investigación de mercado durante los meses de julio - septiembre de 2019, con el propósito de determinar la viabilidad técnica y económica del proceso de contratación para el año 2020.- 4. Que el estudio de mercado evidenció que el proceso de licitación es viable técnica y económicamente, porque en el mercado existen proveedores que cumplen



con los requerimientos técnicos y condiciones especiales solicitadas por el Banco Central. Asimismo, de acuerdo a las estimaciones, existe cobertura presupuestaria para llevar a cabo el proceso.- 5. Que con el fin de cumplir con lo establecido en el Art. 20 – Bis, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Departamentos de Desarrollo Humano y Servicios Generales, bajo la coordinación de la Gerencia de Administración y Desarrollo, han efectuado la formulación y revisión de los Términos de Referencia para el proceso de contratación denominado “Seguros de Personas, Bienes, Responsabilidad Civil y Automotores para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020”, los cuales se adecuaron en forma conjunta con el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, dando como resultado las Bases de Licitación No. 01/2020, donde de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se han determinado los requerimientos legales, financieros, técnicos y económicos que deben cumplir los ofertantes.- 6. Que de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), *“La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Consejo Municipal en su caso; asimismo serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley”*.- **ACUERDA:** Aprobar las Bases de Licitación para contratar los servicios de “SEGUROS DE PERSONAS, BIENES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOTORES PARA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, AÑO 2020”, las cuales cumplen con los requerimientos técnicos y legales para poder llevar a cabo el proceso bajo los términos contenidos en las referidas Bases.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquieran obras, bienes y servicios a través del mecanismo bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y



servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.- 3. Que de acuerdo al Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, se establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley, en las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la Ley..."- 4. Que de acuerdo al Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 5. Que la renovación del Licenciamiento Microsoft es indispensable para garantizar al Banco Central de Reserva una plataforma estable para la continuidad de los servicios del Centro de Cómputo y de las estaciones de trabajo de los usuarios finales, disminuyendo el grado de obsolescencia y contar con versiones actualizadas.- 6. Que mantener la marca Microsoft para la Plataforma Tecnológica, conlleva los siguientes beneficios: -Disminución de problemas de compatibilidad de formatos entre archivos, por contar con una plataforma uniforme de versiones de los productos.- -Entrenamientos en línea a demanda.- -Previsión de gastos por anticipado, ya que la renovación de las licencias bajo el esquema indicado, permite adquirir las licencias cada dos años, lo que representa un beneficio económico, ya que tienen un precio competitivo que asegura montos inferiores al valor original o de una nueva adquisición.- 7. Que adquirir un software diferente a la marca Microsoft conlleva a cambiar casi en su totalidad la plataforma tecnológica, tanto a nivel de servidores, como de las Unidades, lo cual implica lo siguiente: -Reevaluar los servidores y equipos para alojar nuevas soluciones para los diferentes puntos de la plataforma.- -Alta curva de aprendizaje para los usuarios del Banco Central de Reserva y el equipo de técnicos, cuyo conocimiento ha sido ganado a la fecha.- -Mayor inversión de tiempo en resolver problemas de compatibilidad de versiones entre archivos fuentes y nuevos archivos.- -Fallas técnicas de compatibilidad y resolución de configuraciones ya establecidas, y que requieren nuevas validaciones



de integridad de datos y de la información ya almacenada en Bases de Datos y archivos de control.- -Riesgo de imprevistos e interrupción del servicio durante el

proceso de adaptación.- 8. Que en Sesión No. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018,

se autorizó el Presupuesto de Inversión 2019, incluyendo la adquisición y renovación de licencias Microsoft.- 9. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para la

adquisición y renovación de Licenciamiento Microsoft, es conveniente para el Banco Central, basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Menor Costo: Es

posible lograr una mejora en precios del Licenciamiento Microsoft para el año 2019, ya que los proveedores negocian mejores precios en relación a las cotizaciones de

mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de

manera oportuna las necesidades de la institución.- c) Eficiencia: Modernización de los procesos, al contar con versiones actualizadas.- **ACUERDA:** 1. Autorizar las

Especificaciones y Condiciones para la Adquisición y Renovación de Licenciamiento Microsoft.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, iniciar

la gestión del proceso de Adquisición denominado "Adquisición y Renovación de Licenciamiento Microsoft"; a través del Mecanismo Bursátil por medio de la Bolsa de

Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).- 3. Designar como Administradores del Contrato por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador,

a la Licenciada Marta Carolina de Hernández Jefe Sección Soporte al Usuario y al Ingeniero Ismael Alonso Cabrera Ayala, Analista de Sección Soporte al Usuario.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Consejo de Ministros de Integración Económica, mediante Acuerdo No. 01-2015 (COMIECO-LXXIII) del 22 de

octubre de 2015, aprobó la "Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con Énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras". Asimismo, se

solicitó a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), gestionar asistencia técnica y cooperación no reembolsable, para la implementación de dicha

Estrategia; siendo uno de los ejes transversales del modelo de Gestión en mención, la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC).- 2. Que la Plataforma

Digital de Comercio Centroamericana, es un catálogo de servicios o procesos relacionados con las operaciones, intra y extra regional, a través de la cual, se



accederá por medio de un entorno web que permita a los usuarios interactuar desde la Plataforma Digital de Comercio e interoperar con las plataformas y los sistemas nacionales existentes o en desarrollo de las instituciones involucradas en los procesos de Comercio Exterior.- 3. Que el 9 de mayo de 2016, se creó mediante Decreto Ejecutivo No. 32, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, dentro del cual el Banco Central de Reserva de El Salvador forma parte del Comité Consultivo Permanente.- 4. Que en Sesión No. CD-12/2019 del 25 de marzo de 2019, se acordó autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva para suscribir el Acuerdo de Adopción del Modelo de Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC); y si así estimaba conveniente, lo facultó para delegar dicha autorización en otro funcionario del Banco Central de Reserva, por lo que el Licenciado José Cornelio Deras Robles, en su carácter de Jefe de CIEX El Salvador, compareció el 28 de marzo de 2019 a la suscripción del referido Acuerdo, en la Ciudad de Guatemala.- 5. Que el Acuerdo de Adopción del Modelo de Plataforma Digital de Comercio Centroamericana constituye el acuerdo de las autoridades de comercio exterior, aduanas, migración, ventanilla única y agricultura de los países del Subsistema de Integración Económica Centroamericana: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, resultado del trabajo técnico de los países y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), de acuerdo a las funcionalidades y servicios a incluir en la contratación internacional del software con el alcance definido, en el marco del Componente 2 del Proyecto denominado "Integración Económica Regional Centroamericana (INTEC)".- 6. Que la SIECA en carta con Referencia DG-746-2019, de 9 de septiembre de 2019, hace referencia al proceso de Licitación Pública Internacional para la selección de empresa que tendrá a su cargo la "Consultoría para Diseño, Desarrollo, Implementación y Soporte del Bróker Digital de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC)", solicitó al Ministerio de Economía que se designe a un representante de país, que cuente con la experiencia, habilidades, conocimientos en actividades de la PDCC y con el servicio de consultoría a contratar, a fin de que pueda pronunciarse con opinión informada y oportuna y que se incorpore al Comité que se integrará, instancia que gozará de la potestad para recomendar la adjudicación, sin necesidad de elevar la

decisión a la instancia que represente o cualquier otra entidad involucrada.- 7. Que en atención a lo indicado por la SIECA, el Ministerio de Economía, mediante nota con Referencia DIR/CARTA/172/19, del 19 de septiembre de 2019 presentada en el Banco Central de Reserva, el 23 de septiembre de 2019, solicitó apoyo en el sentido de designar al Licenciado José Cornelio Deras Robles, Jefe del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), para que pueda participar en el proceso de evaluación de ofertas, al coincidir en que el Licenciado Deras aseguraría una adecuada selección de las ofertas que se presenten y que reúne las características descritas por la SIECA.- **ACUERDA:** Darse por enterado sobre la designación del Jefe del Departamento de Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), Licenciado José Cornelio Deras Robles, para que en su carácter de especialista en el sector, se integre al Comité de Evaluación de Expresiones de interés dentro de la Licitación Pública Internacional, impulsada por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), para la selección de empresa que tendrá a su cargo la "Consultoría para Diseño, Desarrollo, Implementación y Soporte del Bróker Digital de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC)", en ejecución del Proyecto de Apoyo al Diseño e Implementación de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana.-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo toma nota de las gestiones efectuadas por el Banco Central de Reserva con FOMILENIO II, para incrementar las inversiones no reembolsables para crear el Sistema de Facilitación del Comercio Exterior que administrará el Departamento de CIEX El Salvador; así como apoyar al Banco Central de Reserva en el diseño, construcción y supervisión de las obras civiles y obras eléctricas para el Sitio Alterno de Contingencia (SAC); así como dar cobertura a estudios de impacto de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (CIEX El Salvador), publicaciones y foros de divulgación.-----

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018 del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece

que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 2. Que se han recibido solicitudes de calificación de las Instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
> Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.  > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	INCOFIN CVSO	Gante, Bélgica	Primera vez	2 de septiembre de 2019
	Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renovación	5 de septiembre de 2019
	UBS AG Stamford Branch	Stamford, Connecticut, USA	Primera vez	9 de septiembre de 2019

3. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han analizado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el referido Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de las Instituciones solicitantes, concluyendo que dichas Instituciones tienen un perfil de riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo de "medio" a "bajo".- Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:** Calificar a las Instituciones detalladas a continuación, en el Contexto del Código Tributario y de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.  Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	INCOFIN CVSO	Gante, Bélgica	Primera vez	2 de septiembre de 2019	1 de septiembre de 2021
	Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renovación	5 de septiembre de 2019	4 de septiembre de 2021
	UBS AG Stamford Branch	Stamford, Connecticut, USA	Primera vez	9 de septiembre de 2019	8 de septiembre de 2021



**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-1/2019 del 7 de enero de 2019, se nombró al Licenciado Juan Francisco Cocar Romano como Director No Ejecutivo del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo y Miembro Coordinador de dicho Comité, para el período de enero a diciembre 2019.- 2. Que al ser Miembro del Comité de Prevención necesita capacitarse en temas de gestión de riesgos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo (LDA/FT), para fortalecer los conocimientos de la estructura de prevención de LDA/FT del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que el 24 y 25 de octubre de 2019 se llevará a cabo la VII Conferencia Anual Latinoamericana sobre Delitos Financieros, en la cual se desarrollarán temas referentes a nuevas y mejores prácticas para la detección y prevención del lavado de dinero, entre otros aspectos.- 4. Que se considera oportuna la participación en la referida capacitación en el exterior al Licenciado Juan Francisco Cocar Romano.-

**ACUERDA:** Autorizar la participación del Director Licenciado Juan Francisco Cocar Romano, en su calidad de Director Propietario del Banco Central de Reserva y Miembro Coordinador del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo del Banco Central de Reserva, en la VII Conferencia Anual Latinoamericana sobre Delitos Financieros, con el fin de profundizar en los temas de gestión riesgos de LDA/FT, la cual se realizará en la ciudad de Panamá del 24 y 25 de octubre de 2019.- Asimismo, se le autorizan los gastos propios de la misión, de conformidad con el Reglamento para la Asignación de Viáticos y Otros Gastos para Misiones Oficiales, Capacitación en el Exterior y Visita de Consultores.---

**PUNTO VII** El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación realizada por el Departamento de Auditoría Interna sobre el seguimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo del período junio a agosto 2019.-----

**PUNTO VIII** El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-11/2019 del 25 de septiembre de 2019, conoció los puntos siguientes:

- 1. Lectura de Acuerdos de la Sesión COA-10E/2019, del 2 de septiembre de 2019.-** Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron observaciones.-
- 2. Segundo Informe de Auditoría Fiscal, abril a junio de 2019 (Velásquez Granados y Compañía).-** La Firma de Auditoría Fiscal Velásquez



Granados y Compañía, presentó el Segundo Informe de Cumplimiento Fiscal que corresponde al período de abril a junio de 2019, sobre lo cual, el COA acordó: Darse por enterado de la presentación del Informe de Cumplimiento Fiscal, correspondiente al período de abril a junio de 2019, por la Firma de Auditoría Fiscal Velásquez Granados y Compañía.- **3. Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2019. (GOF).**- La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros al 31 de agosto de 2019, que reflejan una utilidad de US\$8.5 millones, el COA acordó: Otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2019, sean presentados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva para su conocimiento.- **4. Seguimiento de los Acuerdos de Consejo Directivo. (DAI).**- El Departamento de Auditoría Interna, en cumplimiento al Acuerdo del Comité de Auditoría tomado en Sesión COA-10E/2019 del 2 de septiembre de 2019, presentó el Seguimiento de los Acuerdos de Consejo Directivo, correspondientes al período junio-agosto 2019; sobre lo anterior, el COA acordó: 1. Darse por enterado de la presentación realizada por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el seguimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo.- 2. Encomendar al Departamento de Auditoría Interna que realice un resumen de esta presentación en la próxima Sesión del Consejo Directivo.- 3. Encomendar a la Comisión de Ética que realice la divulgación del Código de Ética, en una primera fase por medio de correo electrónico a todo el personal y posteriormente, durante el IV trimestre de 2019, en reunión del Comité Ejecutivo convocada para ese fin.- 4. Solicitar al Consejo Directivo la ampliación del plazo para el cumplimiento del Acuerdo No. 2 del Punto IV, de la Sesión No. CD-28/2019 del 22 de julio de 2019, relacionado a que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica elabore y presente una propuesta de normativa para regular el funcionamiento del proceso, desde el ingreso hasta el seguimiento de los Acuerdos de Consejo Directivo, para el Cuarto Trimestre de 2019.- 5. Solicitar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica que presente en la próxima Sesión de este Comité, la propuesta de normativa para regular el funcionamiento del proceso desde el ingreso hasta el seguimiento de los Acuerdos de Consejo Directivo.- 6. Solicitar al Consejo Directivo la ampliación del plazo para el cumplimiento del



Acuerdo No. 4 del Punto IV, de la Sesión No. CD-28/2019 del 22 de julio de 2019,\* relacionada a que el Departamento de Informática presente al Consejo Directivo el Plan Estratégico de Sistemas de Información, incluyendo el Proyecto "Sistema de Administración de la Regulación del Sistema Financiero", para el mes de octubre de 2019.- 7. Solicitar al Departamento de Desarrollo Humano, que realice una revisión integral del proceso de selección de pasantes, a más tardar en el Cuarto Trimestre de 2019.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-11/2019, del 25 de septiembre de 2019.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-11/2019 del 25 de septiembre de 2019: 1) Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Numeral 2 del Punto No. 4.- 2) A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 3.- 3) A la Comisión de Ética, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Numeral 3 del Punto No. 4.- 4) Al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en los Números 4 y 5 del Punto No. 4.- 5) Al Departamento de Informática, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Numeral 6 del Punto No. 4.- 6) Al Departamento de Desarrollo Humano, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Numeral 7 del Punto No. 4.- 3. Autorizar la ampliación del plazo para el cumplimiento del Acuerdo No. 2 del Punto IV, de la Sesión No. CD-28/2019 del 22 de julio de 2019, relacionado a que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica elabore y presente una propuesta de normativa para regular el funcionamiento del proceso desde el ingreso hasta el seguimiento de los Acuerdos de Consejo Directivo, para el Cuarto Trimestre de 2019.- 4. Autorizar la ampliación del plazo para el cumplimiento del Acuerdo No. 4 del Punto IV, de la Sesión No. CD-28/2019 del 22 de julio de 2019, relacionada a que el Departamento de Informática presente al Consejo Directivo el Plan Estratégico de Sistemas de Información, incluyendo el Proyecto "Sistema de Administración de la Regulación del Sistema Financiero", para el mes de octubre de 2019.-

**PUNTO IX** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2019, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de



Auditoría en Sesión No. COA-11/2019 del 25 de septiembre de 2019, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de agosto de 2019, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorándum No. GOF-155/2019 del 27 septiembre de 2019, el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2019.-----

**PUNTO X** El Consejo Directivo toma nota de la presentación realizada por la Firma Velásquez Granados y Compañía, relacionada con el Segundo Informe de Auditoría Fiscal del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al período abril a junio de 2019.-----

**PUNTO XI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el 18 de julio del 2019, tras una reunión sostenida entre el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA) y el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), acordaron hacer las gestiones ante los Presidentes de ambas Instituciones para impulsar la suscripción de una Carta de Entendimiento.- 2. Que el Banco Central de Reserva está comprometido con la elaboración y publicación oportuna de las principales Estadísticas Macroeconómicas divulgadas a nivel agregado para facilitar el análisis de la situación económica del país y al mismo tiempo con guardar la confidencialidad de los datos individuales proporcionados por las instituciones, entidades y personas como lo establece el Art. 64 de la Ley Orgánica de la Institución.- 3. Que el 16 de septiembre del 2019, la Gerencia de Análisis de Políticas e Inteligencia de Mercados del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador envió vía correo electrónico una versión depurada de la Carta de Entendimiento, cuyas primeras versiones se dieron a finales del mes de julio de 2019, la cual fue revisada por el Departamento del Sector Externo del Banco Central de Reserva de El Salvador y posteriormente sometida a consideración del Departamento Jurídico.- 4. Que el Departamento del Sector Externo, en Memorándum No. DSE-46/2019 del 19 de septiembre de 2019, emitió opinión técnica en la cual resalta la importancia y menciona que debe existir reciprocidad entre las



instituciones gubernamentales, por lo cual no prevé ningún inconveniente, en tanto que exista una opinión jurídica a favor de la celebración de la Carta de Entendimiento, y cuente con la autorización de las máximas autoridades y se garantice la confidencialidad y reserva de la información compartida.- 5. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-170/2019 del 19 de septiembre de 2019, señaló que en el marco de lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución de la República, en la parte final del inciso primero, se reconoció el deber de colaboración que debe existir entre los órganos del Gobierno, al señalar que "Las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas", razón por la cual, el Banco Central de Reserva puede colaborar con los demás órganos de Gobierno para el cumplimiento de sus fines, indicando observaciones al texto de la Carta de Entendimiento.- 6. Que los cambios de la Carta de Entendimiento fueron informados a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, por el Departamento del Sector Externo, en Memorándum No. DSE-50/2019 del 27 de septiembre de 2019, los cuales en su mayoría y por recomendación del Departamento Jurídico consistieron en especificar la información que pretende compartir cada institución; garantizar la confidencialidad, para lo cual se establece un acuerdo sobre la suscripción de cartas de compromiso de los empleados que manejarán dicha información; establecer la vigencia de la Carta de Entendimiento, la cual tendrá una vigencia de un año contados a partir de la fecha de suscripción y podrá prorrogarse automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad del cruce de cartas y dejar como enlaces institucionales sólo los nombres de los cargos de los funcionarios responsables, adjuntando el contenido íntegro de la Carta de Entendimiento a suscribir.- 7. Que en Memorándum No. DJ-175/2019 del 27 de septiembre de 2019, el Departamento Jurídico adicionalmente, señala que la Constitución de la República prevalece sobre cualquier otra norma que la contraríe y ésta contempla en el Art. 86 el Deber de Colaboración que debe existir entre las instituciones públicas. Además, en el respeto del derecho de la ley que rige cada institución se debe en todo momento garantizar la confidencialidad y reserva de la información, el respeto del marco legal, de las competencias y atribuciones de los organismos suscriptores de la Carta de Entendimiento, por lo que es susceptible de



ser sometido a aprobación del Consejo Directivo.- **ACUERDA:** Autorizar la suscripción de la Carta de Entendimiento entre el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, facultando al Señor Presidente del Banco Central de Reserva para que suscriba el documento en referencia.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Carlos Federico Paredes Castillo

Otto Boris Rodríguez Marroquín

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes